

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 236

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2024-10040** *Convocatoria de subvenciones directas, en forma de ayudas, destinadas a sufragar parcialmente gastos de adquisición de libros y material curricular del curso 2023-2024.*

BDNS (Identif.): 799868.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/799868>)

Primero. Beneficiarios.

Las familias que para el curso escolar 2023-2024, cumplan los siguientes requisitos:

a) Alumnado que vaya a recibir servicios de guardería, educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional, bachillerato, PCPI y las becas para estudios universitarios, en los centros financiados con fondos públicos.

b) Los alumnos se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de los Corrales de Buelna, con antelación al día 1 de enero del ejercicio anterior, salvo causa justificada ( Por ejemplo traslado forzoso de trabajo ).

c) En el caso de los servicios de Educación Primaria, el alumno deberá participar, en el curso en el que se concedan éstas ayudas, en el programa de recursos educativos promovido por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, siempre y cuando se haya firmado Convenio de colaboración entre dicha Consejería y el Ayuntamiento que articula la colaboración entre ambas instituciones en dicho programa de recursos educativos.

Segundo. Objeto y finalidad:

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones directas en forma de ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros y material curricular de servicios de guardería, educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional, bachillerato, PCPI y las becas para estudios universitarios, en los centros financiados con fondos públicos, de acuerdo con las circunstancias económicas de las familias para el curso escolar 2023-2024.

Serán subvencionables gastos correspondientes a la adquisición de libros y material curricular en el ejercicio 2024.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del ejercicio en que se concede la subvención.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar la adecuación del precio de los gastos que se justifiquen con los precios normales de mercado de bienes y servicios similares.

Serán rechazadas aquellas solicitudes cuyo presupuesto resulte indeterminado o poco realista, o cuya cuantía sea notoriamente desproporcionada en relación con el crédito global de la convocatoria y con el número de peticiones subvencionables.

No serán subvencionables los gastos bancarios, comisiones por prestación de servicios bancarios, gastos telefónicos...

CVE-2024-10040

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 236

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora de Ayudas para la adquisición de libros y material curricular de servicios de guardería, educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional, bachillerato, PCPI y las becas para estudios universitarios, del Ayuntamiento de los Corrales de Buelna, publicada en el B.O.C. número 156, de 14 de agosto de 2017, posteriormente corregida y publicada en el B.O.C. número 189, de fecha 2 de octubre de 2017.

#### Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 310.48002 "Servicios Sociales. Subvención libros y estudios" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de los Corrales de Buelna de 2024, de fecha 8 de noviembre de 2024, por importe máximo de 14.000,00 euros.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes de subvención se presentarán en el registro electrónico municipal; en el registro general del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas; o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Si la solicitud es remitida por correo postal, deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario/a de correos antes de que este proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio postal universal.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

#### Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos siguientes:

1. Solicitud, ajustada al modelo facilitado por el Ayuntamiento.
2. Instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, que se facilitará en el Registro municipal.
3. Certificado de matrícula del Centro Escolar y los universitarios además el certificado de notas del curso anterior.
4. Factura en regla, expedida a nombre del padre/madre/tutor o alumno, constando el NIF excepto en el caso de alumnos universitarios que acreditarán el pago de la matrícula.
5. Copia de la declaración de la renta del ejercicio anterior de los miembros que perciban ingresos de cualquier naturaleza.
6. Cuando no se disponga de declaración de la renta se aportará certificado negativo de la Agencia Tributaria, así como copia de los dos últimos recibos de nóminas, ayudas por desempleo, ayudas del Gobierno de Cantabria o de cualquier otro Organismo o Institución.
7. Declaración de las personas que constituyen la unidad familiar o de convivencia, cuando no coincida con la hoja padronal del Ayuntamiento. A tal efecto al impreso de solicitud se adjuntará la hoja padronal que entregará el Ayuntamiento.
8. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas solicitadas o concedidas por otras

CVE-2024-10040

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 236

Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

9. Título de familia numerosa o acreditación oficial de minusvalía en su caso.

10. Ficha de terceros con el número de cuenta del banco.

11. En el caso de servicios de Educación Primaria, certificado del centro educativo de que el alumno participa en el programa de recursos educativos promovido por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en el curso actual.

Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autenticada.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la expresa aceptación de la presente convocatoria.

Los Corrales de Buelna, 28 de noviembre de 2024.

El alcalde,

Julio Arranz Ochoa.

2024/10040

CVE-2024-10040